



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



Cajamarca

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ORDENANZA REGIONAL N° 016 -2010-GRCAJ-CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú de 1993, establece en su artículo 192° que: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo", especificando en su inciso 2. "Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil", que es lo que precisamente se planteó cumplir con el Plan de Trabajo para la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado presentado por el Centro Regional de Planeamiento Estratégico, concordante con el inciso b) del Artículo 35° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.



Que, el artículo 35° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, especificándose en su inciso b). "Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil de su región", concordante con el artículo 10° y el inciso b) del artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que establece las Competencias Constitucionales.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, artículo 15° literal a) es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, especifica las atribuciones del Presidente Regional, y dentro de ellas, el literal "p", numeral 1) establece que, el Presidente del Gobierno Regional tiene la atribución de presentar ante el Consejo Regional, "El Plan de Desarrollo Regional Concertado", y artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional;



Que, por otro lado, el artículo 32° del mismo cuerpo normativo establece que la gestión de Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente. Los gobiernos regionales promueven y apoyan las iniciativas de conectividad e intercambio de información y experiencias de gobierno valiosas para la gestión, entre los gobiernos regionales y entre éstos y el gobierno nacional y gobiernos locales, haciendo uso de las herramientas tecnológicas disponibles;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, se establece "El Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Presupuesto Participativo deberán ser concertados con los alcaldes provinciales y representantes de la sociedad civil regional en el Consejo de Coordinación Regional y luego aprobado por el Consejo Regional mediante una Ordenanza Regional".

Que, la Ordenanza Regional N° 007-2009-GRCAJ-CR, en su artículo primero declara de interés regional la construcción del "Plan de Desarrollo Regional Concertado – Cajamarca 2021", así mismo en el artículo segundo encarga a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial convocar a los Alcaldes Provinciales y Distritales, autoridades Nacionales, Regionales y Locales, representantes de la población organizada, instituciones públicas y privadas, Universidades, Iglesias, gremios laborales, comunidades nativas y campesinas, Colegios Profesionales, Partidos Políticos, organismos de la cooperación internacional y otros estamentos vinculados al desarrollo regional, a la construcción del "Plan de Desarrollo Regional Concertado – Cajamarca 2021", proceso que se ha cumplido a cabalidad.

Que, con Informe Técnico N° 019-2010-GR CAJIGRPPAT-SGPLCTI de fecha 18 de octubre del año 2010, el Sub Gerente de Planeamiento y CTI, Eco. Jorge Luis Paredes Vásquez, emite opinión técnica favorable respecto a la APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO CAJAMARCA 2021 Y SU SISTEMA DE GESTIÓN,

Que, mediante Oficio N° 554-2010-GR CAJ-DRAJ, de fecha 08 de noviembre del año 2010 el Director Regional de Asesoría Jurídica, Dr. Luis Felipe Sánchez Jaramillo, remite el Informe N° 067- 2010-GR CAJ/DRAJ-GASC, conteniendo el análisis y la opinión legal favorable respecto a la procedencia de la Aprobación del Plan de Desarrollo Regional Concertado – Cajamarca 2021;

Que, mediante Informe N° 164-2010-GR CAJIGRPPAT-SGPLCTI de fecha 08 de noviembre del año 2010, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Eco. Wálter Ibañez Juárez, remite al Consejo Regional la Opinión Consultiva del Consejo de Coordinación Regional sobre el "Plan de Desarrollo Regional Concertado- Cajamarca 2021" y los Lineamientos Estratégicos de los Programas componentes del Plan de Desarrollo Regional Concertado, la misma que fue aprobada por unanimidad en sesión extraordinaria del Consejo de Coordinación Regional, de fecha 04 de noviembre del año 2010.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ORDENANZA REGIONAL N° 016 -2010-GRCAJ-CR

- Que, mediante Dictamen N° 006-2010-GR-CAJ-CR/COP-COAJ, evacuado por las Comisiones Ordinarias de Planeamiento y Asuntos Jurídicos, de fecha 09 de noviembre del año 2010, emiten opinión favorable por aprobar el Proyecto de Ordenanza Regional elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial respecto a la aprobación del Plan de Desarrollo Regional Concertado Cajamarca 2021.

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre del año 2010; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2008-GRCAJ-CR, con el voto unánime el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

- PRIMERO:** APROBAR el Plan de Desarrollo Regional Concertado Cajamarca 2021, que consta de de III Capítulos y un IV Capítulo que contiene la Propuesta de Sistema de Gestión para el Desarrollo Regional, cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza Regional.
- SEGUNDO:** ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Cajamarca, las acciones que fueran necesarias para promover la implementación del Sistema de Gestión del Plan de Desarrollo Regional Concertado Cajamarca 2021.
- TERCERO:** AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la difusión y socialización del Plan de Desarrollo Regional Concertado Cajamarca 2021.
- CUARTO:** DISPONER que las entidades del sector público, las organizaciones del sector privado y de la sociedad civil del departamento de Cajamarca, reconozcan el Plan de Desarrollo Regional Concertado Cajamarca 2021, con el instrumento que direcciona el desarrollo departamental.
- QUINTO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca la publicación de la presente Ordenanza Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).
- SEXTO:** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Por tanto:
Mando se registre, publique y cumpla.

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Wilson Nicolás Flores Castillo
WILSON NICOLÁS FLORES CASTILLO
PRESIDENTE REGIONAL
PS. 103014

